Bogotá D.C., noviembre de 2024

DOCTOR
GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
FONDECÚN
Att:
Dra. KAREN LIZETH CUCHIGAY ESLAVA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
La ciudad

Referencia: Contrato Interadministrativo No. DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECUN 20-020).

Asunto: Solicitud de Prórroga No.1, Modificación No. 1 al Contrato Derivado No. 2024-0479, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN y METALICAS JEP S.A.S.

Respetados Doctores:

Reciban un cordial saludo en mi calidad de Supervisor del Contrato Derivado No. 2024-0479, suscrito entre la el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y METALICAS JEP S.A.S, con Nit. 890.323.667-8, representada legalmente por Jorge Eliecer Parrado Bolaños, identificado con C.C. 16.596.683 de Cali, me permito exponer las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. Que el 31 de octubre de 2023, se firmó el convenio marco interadministrativo No. DCC.DGR.CMI-108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, cuyo objeto consiste en “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, a través de la Gerencia Integral que permitan formular, estructurar y ejecutar los proyectos que requiere la DCC encaminados a la gestión inmobiliaria, mejoramiento, actualización de la infraestructura física, dotación y en general todas aquellas actividades requeridas por la Dirección General de la DCC, con el fin de contar con sedes adecuadas para el funcionamiento y prestación del servicio tanto administrativo como operativo", y cuya duración es hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que el 03 de Noviembre de 2023, se firmó el contrato interadministrativo N° DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 del convenio marco interadministrativo N° DCC.DGR.CMI-108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, cuyo objeto consiste en “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y/O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL” con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES y por un valor de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.180.000.000).

3. Que el 07 de noviembre de 2023, se firmó el acta de inicio del contrato interadministrativo N° DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 del convenio marco interadministrativo N° DCC.DGR.CMI-108-

2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, es decir hasta el 07 de marzo de 2024.

4. Que durante la ejecución del Contrato Interadministrativo en comento se han pactado las siguientes modificaciones contractuales:

4.1. El 22 de diciembre de 2023, se suscribió OTROSI No 001 ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, por un valor total de SEISCIENTOS DIECISEIS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 616.727.236,00).

4.2. El 6 de marzo de 2024, se suscribió OTROSI No. 002 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, por tres (03) meses, es decir 06 de junio de 2024.La prórroga en mención se suscribió para ejecutar las actividades de mantenimiento en las sedes de Funza (Cundinamarca), Mariquita (Tolima) y Barrancabermeja (Santander) adicionadas mediante el OTROSI No. 001, así mismo, el OTROSI No. 001, se suscribe con el fin de modificar el anexo técnico de las pistas de entrenamiento de la escuela de capacitación Carlos Lleras Restrepo.

4.3. El 29 de mayo de 2024, se suscribió OTROSI No. 003 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, estableciendo el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.

4.4. El 29 de agosto de 2024, se suscribió OTROSI No. 004 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 30 de septiembre de 2024.

4.5. El 30 de septiembre de 2024, se suscribió OTROSI No. 005 y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 31 de octubre de 2024.

4.6. El 31 de octubre de 2024, se suscribió OTROSI No. 006 y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 13 de diciembre de 2024.

5. Que el 07 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato Derivado No. 2024-0479, con METALICAS JEP S.A.S, con Nit. 890323667-8, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", hasta el 31 de octubre de 2024.

6. Que, el 09 de octubre de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato derivado No.2024-0479, con METALICAS JEP S.A.S, con Nit. 890323667-8.

7. Que, el 22 de octubre de 2024, se llevó a cabo comité operativo No. 17 conjuntamente con la Defensa Civil Colombiana y FONDECÚN, en donde se consideró la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo No. *DCC.DGR.CTOINTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020)*, teniendo en cuenta que, actualmente, en una de las sedes que se pretende dotar (Neiva-Huila), se realizaran actividades de adecuaciones, lo que podría provocar daños en el mobiliario a instalar. Dichas actividades, serán entregadas en la segunda semana de diciembre de acuerdo con los plazos previstos en las fichas técnicas del cliente.

8. Que el 30 de octubre, se suscribió suspensión No.1 al contrato 2024-0479, a partir del 31 de octubre de 2024 por el termino de 41 días calendario, es decir hasta el 10 de diciembre de 2024, con reinicio el 11 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el numeral anterior.

9. Que el 30 de octubre, el contratista realizo entrega e instalación del mobiliario en la sede de Bogotá de la Defensa Civil Colombiana, en donde se recibió parcialmente con observaciones.

10. Que el 07 de noviembre de 2024, el contratista manifestó a la supervisión del contrato que las observaciones realizadas se atenderían del 13 al 18 de octubre la gerencia del proyecto.

11. Que, de conformidad con el acta suscrita el día 12 de noviembre de 2024, el plazo del contrato No. 2024-0479 reinició el día 13 de noviembre de 2024.

II. ANÁLISIS TÉCNICO QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE SOLICITUD.

Una vez revisado el avance del contrato y teniendo en cuenta las observaciones al momento de la entrega e instalación del mobiliario entregado en la sede de Bogotá de la Defensa Civil Colombiana, esta supervisión encuentra viable y necesario que se realice la prórroga del contrato derivado 2024-0479 a partir del 14 de noviembre por el termino de doce días calendario, es decir hasta el 25 de noviembre de 2024, con el fin de que el contratista pueda atender las observaciones en las fechas previstas y la supervisión del contrato pueda recibir a satisfacción el mobiliario instalado en la sede de la Dirección Nacional.

Por lo expuesto técnicamente, y dado al interés de las partes interesadas en la culminación óptima del contrato y atención de las observaciones del mobiliario de la sede de Bogotá, se concluye que es conveniente que se apruebe la solicitud de prórroga No. 1 y modificación No. 1 al Contrato Derivado No. 2024-0479, con METALICAS JEP S.A.S, con Nit. 890.323.667-8, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN*

23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN".

III. SOLICITUD

1. Se solicita la suscripción de novedad contractual consistente en prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Derivado No. 2024-0479 por el término de doce (12) días calendario desde el 14 de noviembre de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2024, modificando la CLÁUSULA CUARTA, así:

   "CLÁUSULA CUARTA PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el VEINTICINCO (25) de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de las garantías correspondientes"

2. GARANTÍAS – EL CONTRATISTA se obliga a modificar los amparos de las garantías del Contrato de acuerdo con esta prórroga y allegarlas a Fondecún.

PARÁGRAFO: La supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberá adelantar las gestiones correspondientes y en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones que haya lugar.

3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato Derivado de prestación de servicios profesionales No. 2024-0479, no modificadas en este documento contractual y, en consecuencia, son de obligatorio cumplimiento.

Los demás aspectos que no son objeto de esta modificación permanecen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

Sofía Rodríguez Lozano
Supervisora del Contrato

Revisó aspectos técnicos: Ing. Iván Armando Leal Baquero-Subgerente Técnico
Ing. Jimena Astrid Ospina Caro-Gerente de proyecto
Revisó aspectos jurídicos: David Mauricio Peñaranda – Abogado asesor Subtécnica